Centro de Investigaciones
María Saleme de Burnichon
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba

CONSIDERACIONES DE LOS Y LAS DOCENTES-INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES Y DE LA FACULTAD DE ARTES SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO 'SIGEVA'

El Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en acuerdo con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la misma Facultad, desarrolló una serie de consultas a las directoras y los directores de proyectos radicados en dicho Centro, a través de reuniones presenciales y correos electrónicos. Las opiniones y evaluaciones fueron recogidas por las Coordinaciones de Áreas (Letras, Filosofía, Historia, Educación, Ciencias Sociales y Artes) y sistematizadas en el Consejo Directivo del CIFFYH; las mismas se resumen en los puntos que se detallan a continuación.

En primera instancia, consideramos que la instrumentación del SIGEVA no resulta adecuada para evaluar la tarea de los docentes-investigadores de las universidades públicas, ya que invisibiliza y desvaloriza funciones y tareas propias de estas instituciones como son la enseñanza y la extensión. En efecto, siendo una herramienta informática creada para la evaluación de la investigación, no está en condiciones de evaluar cabalmente esas otras dos áreas a partir de los campos que posee actualmente.

En consecuencia, en caso que el SIGEVA pretenda evaluar la docencia y la extensión deberá incorporar otros campos tomando como base los reglamentos de Concurso público de antecedentes y oposición, los reglamentos de Carrera docente –que fueron generados en un destacable proceso de participación de los distintos Consejos Directivos de nuestra Universidad y que permitieron incluir la mayoría de las actividades que desarrollamos como docentes-investigadores universitarios– y la Base para carga de datos de Categorización del Programa Nacional de Incentivos. Estos tres instrumentos permitirán incorporar la evaluación –con un alto grado de especificidad— de las tareas de enseñanza y de vinculación con el medio y la sociedad, inherentes a las

responsabilidades de los profesores según su dedicación docente y tan caras para la universidad pública.

Se advierte además los riesgos que, instrumentos como el SIGEVA aplicados como base de un CV único para el sistema universitario nacional, implican para la preservación de las funciones de docencia y extensión, al no incorporar campos correspondientes a dichas tareas. La sobrevaloración de la investigación en detrimento de la docencia y la extensión incentiva a los profesores a producir resultados de investigación antes que a sostener y profundizar la docencia –y la complejidad que ésta conlleva en contextos de masividad estudiantil— como una **función social fundamental de la universidad pública.**

En tal sentido, elevamos las siguientes observaciones y recomendaciones puntuales:

a) En términos generales, y en relación al campo de la investigación, consideramos que existe una sub-representación de las disciplinas humanísticas, sociales y artísticas en el SIGEVA, cuyo formato general parece estar diseñado en función de campos disciplinares más vinculados a las ciencias exactas y naturales. Además de esta escasa representación, existe una deficiente desagregación de los "Campos de aplicación", de "Áreas de Conocimiento" y de "Sub-área del Conocimiento" relativos a las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales, en comparación con otras disciplinas y ciencias. Se propone realizar una diversificación mayor que atienda a la complejidad de estas otras disciplinas para evitar colocaciones forzadas dentro de campos disciplinarios poco pertinentes a los problemas que se investigan en nuestras universidades, con la imposibilidad de relevar las nuevas áreas de conocimiento que se abren así como sus aplicaciones. De lo contrario, se invisibilizan los distintos campos de aplicación y las diversas área y sub-áreas de conocimiento en las cuales trabajan las investigadoras e investigadores de las ciencias mencionadas.

b) Se constata la inexistencia de campos concretos en donde ubicar producciones y actividades específicas de las Humanidades, las Artes y de las Ciencias Sociales, por caso, traducciones, textos de creación literaria, ensayos, etc. En el caso puntual de las disciplinas artísticas, se observa una total ausencia de campos para referenciar actividades tales como curadurías, conciertos, dirección y producción de obras teatrales, cinematográficas, documentarias, etc. Tampoco se consideran otros formatos para la publicación de resultados propios de disciplinas artísticas tales como catálogos, partituras o DVD's, algunos de los cuales no cuentan necesariamente con sistema de referencia bibliográfico (ISSN; ISBN).

c) Al momento de completar el ítem de artículos de revistas especializadas, se advierte una escasa presencia de revistas y otras publicaciones científicas referentes de las diversas disciplinas humanísticas, sociales y artísticas. La base de datos vinculada a las publicaciones está notoriamente orientada a otras disciplinas científicas en significativa desproporción con las de nuestras áreas de investigación. Se sugiere enfáticamente realizar una incorporación de las principales revistas referentes de cada disciplina humanística a nivel nacional e internacional, comenzando por las publicaciones de la totalidad de las UUNN de nuestro país.
Un problema relacionado con este punto es que el sistema no incorpora y ni comparte la información que los mismos investigadores proporcionan respecto de publicaciones relevantes para el área. Dicho en otros términos, cuando un investigador agrega un nuevo título de revista y su respectivo ISSN, esta información ni se acumula ni se comparte en el SIGEVA.

d) El espacio destinado a consignar la conformación de los equipos de investigación sólo permite la participación como "Director", "Co-Director", "Investigador" y "Becario". De esta manera, no hay posibilidad de incluir a estudiantes o investigadores en formación. En concreto, se excluye a alumnos de grado que están iniciando su formación como investigadores (v.g., ayudantías-alumnos y adscripciones de Proyectos de Investigación del CIFFyH, reglamentadas por la FFyH, y certificados por su HCD).

De este modo, se cae en la contradicción de que la institución universitaria genera figuras que no pueden quedar debidamente registradas y acreditadas.

e) Se excluye la posibilidad de informar los proyectos de investigación que fueron presentados y evaluados para su aval académico y que no requerían financiamiento de la Secretaría de Ciencia y Técnica (Resol. HCS 360/2011) o de cualquier otra agencia.

f) Por otra parte, los y las docentes-investigadores de la UNC han provisto de una gran cantidad de información al SIGEVA, que la propia Universidad debería poder disponer como insumo clave para diseñar políticas de investigación, de docencia, de extensión, y de formación académica. Sin embargo, el sistema actualmente no permite esta función, con lo que la universidad pierde la posibilidad de enriquecer su propia gestión con la información que ha aportado cada docente y que le ha insumido una gran cantidad de horas de trabajo.

Por último, los y las docentes-investigadores de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba insistimos en la necesidad de que toda medida de mejoramiento de la base SIGEVA refleje con equilibrio y racionalidad las diversas esferas del trabajo docente universitario. Sólo así el SIGEVA podrá convertirse en un instrumento adecuado para evaluar el trabajo permanente y cotidiano de docentes-investigadores de las universidades públicas, recuperando el proceso de su participación en la definición de la carrera docente y valorizando las funciones sustantivas de la universidad pública: formación, investigación y vinculación con la sociedad.

Córdoba, Mayo 2012